

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	91-9825		
A:	23 MAY 91		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input checked="" type="checkbox"/>
		F.W.M.	<input type="checkbox"/>
		P.V.S.	<input type="checkbox"/>

Oficio N° 328

VALPARAISO, 16 de mayo de 1991.

Tengo a honra comunicar a V.E. que el Congreso Nacional ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

V. S. E. EL
PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- En las zonas declaradas afectadas por sismo o catástrofe por el Presidente de la República conforme a la ley N° 16.282, o en sectores territoriales que limitan directamente con ellas, regados en común, la Comisión Nacional de Riego podrá llamar a concursos especiales para obras de riego, o relacionadas con éste, y sus respectivos proyectos, que se diseñen y se construyan para mitigar los efectos de sequías, o reponer y reparar obras destruidas total o parcialmente por sismos, avenidas u otros eventos naturales dañinos. Los interesados podrán optar a la bonificación establecida en la ley N° 18.450 por obras de un valor de hasta 50.000 unidades de fomento, si son obras que beneficien un predio individual, y hasta 150.000 unidades de fomento, las que beneficien a sistemas de riego sometidos a la jurisdicción de Comunidades de Agua, Asociaciones de Canalistas, Juntas de Vigilancia u otras organizaciones de usuarios.

El porcentaje de bonificación

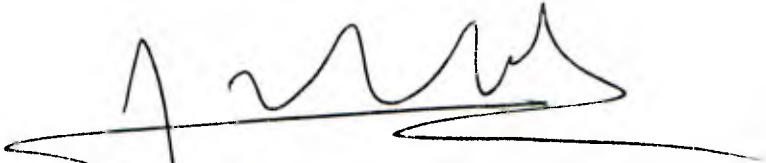
(0308

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

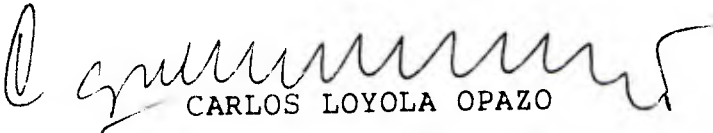
2.-

será resuelto por el Consejo de la Comisión Nacional de Riego, si sólo hubiere una postulación en esta situación de excepción. Si hubiere más de una, se resolverá de acuerdo con las normas generales de concursos de la ley N° 18.450."

Dios guarde a V.E.



JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY
Presidente de la Cámara de Diputados



CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario Acc. de la Cámara de Diputados